

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN
MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Licenciado
Wüilian Romeo Fuentes López
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Antonio Sacatepequez, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN
MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	15
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	16
ANEXOS	17
Información Financiera y Presupuestaría	18
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	18
Egresos por Grupos de Gasto	19



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Licenciado
Wüilian Romeo Fuentes López
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Antonio Sacatepequez, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0117-2012 de fecha 25 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Antonio Sacatepequez, San Marcos, con el objetivo de evaluar la razonabilidad d la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Operaciones realizadas fuera del Sistema Informático autorizado .
- 2 Falta de documentación de respaldo
- 3 Manuales de Funciones y Procedimientos no actualizados

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Inobservancia del Plan Operativo Anual en la ejecución de proyectos
- 2 Cheques sin impresión de leyenda No Negociable
- 3 Deficiencia en operación, registro y control de combustible

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Milvia Argentina Perez Cabrera De Gudiel y supervisor Lic. Amalia Leiva Narciso.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. MILVIA ARGENTINA PEREZ CABRERA DE GUDIEL
Auditor Gubernamental

LIC. AMALIA LEIVA NARCISO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 11 Apoyo a la educación, 12 Red Vial, 14 Servicios Públicos Municipales, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles ; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital..



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Operaciones realizadas fuera del Sistema Informático autorizado .

Condición

Se determinó que en el año 2011, la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, emitió cheques en forma manual o fuera del Sistema SICOIN GL, en los casos que se describen a continuación: Todos de la Cuenta No.3683000063 Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Antonio, Sacatepéquez, San Marcos, del Banco de Desarrollo Rural, S. A.: 1.Cheque No.1262 de fecha dos de febrero de 2011 a nombre de Fredy Ottoniel Miranda Bautista, en concepto de compra de Útiles de oficina, por valor de Q2,713.00. 2.Cheque No.1278 de fecha veintidós de febrero de 2011 a nombre de Gasolinera las Tapias, Sociedad Anónima, en concepto de compra de combustible, por valor de Q5,141.10 3. Cheque No.1277 de fecha veintidós de febrero de 2011, a nombre de Gasolinera las Tapias, Sociedad Anónima, por concepto de compra de combustible por valor de Q32,254.05 4.Cheque No.1286 de fecha veintidós de febrero de 2011, por concepto de pago de servicios profesionales del Ing. Juan Carlos Joachin Bautista, por supervisión de proyectos, por valor de Q12,000.00; correspondientes a los meses de enero y febrero, 5.Cheque No.2253 de fecha seis de diciembre de 2011, a nombre de Gasolinera las Tapias, Sociedad Anónima, por concepto de Compra de combustible, por valor de Q6,051.40 6. Cheque No.2279 de fecha dieciséis de diciembre de 2011, a nombre de Marina Sunum de Pac, por concepto de Compra de accesorios eléctricos, para la municipalidad por valor de Q3,485.00 7. Cheque No.2284 de fecha diecinueve de diciembre de 2011, a nombre de Gasolinera las Tapias, Sociedad Anónima, por concepto de Compra de combustible, para la municipalidad por valor de Q6,155.00 8.Cheque No.2278 de fecha veinte de diciembre de 2011, a nombre de Julio César Orozco Bravo, por concepto de Compra de 43 canastas navideñas, por valor de Q12,470.00 siendo un total de Q80,269.55.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM-, versión II, MÓDULO DE CONTABILIDAD, numeral 5.1 OBJETIVOS, indica: “La Normativa de Contabilidad Integrada Municipal, es dictada a fin de establecer la normativa para el funcionamiento de los elementos que conforman el Sistema de



Contabilidad Integrada Municipal que tiene los siguientes objetivos: 1. Difundir el diseño del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal para su aplicación por la Municipalidad y sus Empresas. 2. Registrar sistemáticamente todas las transacciones reconocidas técnicamente que afecten o puedan afectar la posición económica-financiera de la Municipalidad y sus Empresas y numeral 5.2.2 Registros Contables, El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal efectuará los registros de las transacciones a través del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal; la matriz de conversión, a partir de la ejecución presupuestaria, alimentará los diarios mayores generales, mayores auxiliares de las cuentas patrimoniales, de balance y resultados, y los flujos de tesorería de los componentes del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal.

Causa

Falta de control presupuestario al no contar con disponibilidad en los reglones de gasto que son afectados, por lo que se giraron cheques fuera del sistema.

Efecto

La Dirección de Administración Financiera Municipal, no puede suministrar información para la toma de decisiones a los responsables de la gestión financiera municipal y para los terceros interesados en la misma.

Recomendación

El Señor Alcalde Municipal, deberá girar instrucciones al Director de la AFIM y a las unidades administrativas responsables de registrar la contabilidad y producir los estados financieros, que además son responsables de aplicar los controles internos previos y del análisis financiero de los datos registrados en el sistema y producir todas las informaciones requeridas por las autoridades municipales, con la finalidad de garantizar la retroalimentación de las decisiones administrativas y la transparencia de la gestión municipal, y eliminar la práctica de emitir cheques fuera del sistema contable autorizado.

Comentario de los Responsables

Según nuestra revisión no se efectuaron cheques en forma manual, todos fueron generados por el sistema SICOIN GL y para desvanecer el presente hallazgo presentamos las fotocopias de los cheques los cuales fueron emitidos por el sistema, y no incurrimos en ninguna falta o inconsistencia, por lo que solicitamos el desvanecimiento del hallazgo. Únicamente en el cheque número 2278 a nombre de Julio César Orozco Bravo, en la compra de canastas navideñas, el proveedor no confió el pago posterior a la emisión de la factura por tal situación se procedió de esa manera en la emisión del cheque siendo el único caso.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que se han tenido a la vista, los cheques emitidos en forma manual elaborados fuera del sistema, los responsables aceptan que se han realizado algunos cheques fuera del sistema en casos que no se encuentran plenamente justificados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de Q3,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de documentación de respaldo

Condición

Se comprobó que los registros de archivo 2011, no cuentan con la suficiente documentación de respaldo, que demuestre el destino de los gastos efectuados, por ejemplo; 1.Cheque No.2277 de fecha dieciséis de diciembre de 2011 a nombre de Eldaí Eliazar Bartolón Robledo, en concepto de arrendamiento de maquinaria y compra balastro, utilizado para mejoramiento de caminos de comunidades de esta cabecera municipal, por valor de Q8,600.00, 2.Cheque No.2365 de fecha dieciocho de diciembre de 2011 a nombre de Evangelina Elida Pérez Ramírez, en concepto de consumo de cuarenta y tres almuerzos, proporcionado a diferentes actividades de esta municipalidad, por valor de Q860.00. 3.Cheque No.2348 de fecha veintiuno de diciembre de 2011 a nombre de Evangelina Elida Pérez Ramírez, en concepto consumo de alimentos, por actividades de esta municipalidad, por valor de Q4,840.00, pues no tienen solicitudes de los mismos, no existen listados de personas beneficiadas.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior". Norma 2.6 establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la



documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Inobservancia a la normas de control interno, pues en determinado momento no se pueda comprobar a quien fueron entregados los alimentos, que se compran, la maquinaria que se arrenda, Etc.

Efecto

Falta de cumplimiento a trámites administrativos, de registro y control de la entidad.

Recomendación

El señor Alcalde Municipal, gire sus instrucciones al Director de AFIM, para corregir estos errores administrativos, y en adelante poder contar con documentación de respaldo completa.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio-SAS-001-2012 de fecha 15-02-2012, los señores Wuilian Romeo Fuentes López, Alcalde Municipal, Mayne Blademir García López, Director Financiero, manifiestan: En las compras menores a Diez mil quetzales, las facturas del proveedor se constituyen en la documentación de respaldo suficiente para garantizar el gasto, así como órdenes de compra, e ingreso a almacén por lo tanto adjuntamos a la presente las fotocopias de los documentos que son suficientes para el desvanecimiento del hallazgo determinado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de la administración no es convincente, pues se tienen fotocopia de facturas, que no tiene documentación de respaldo, solo dice en la orden de compra, para diferentes actividades de esta Municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16, para el Alcalde y Director AFIM, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.3

Manuales de Funciones y Procedimientos no actualizados

Condición

Se comprobó que existen manuales de funciones y procedimientos de puestos, en la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, desde el año dos mil seis, pero ya no se ajustan a las necesidades de cada uno de los puestos, ni al número de empleados, ni a la estructura organizacional, pues ha crecido significativamente.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos establece que la máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y proceso relativo a las diferentes actividades de la entidad.

Causa

Falta de interés, aplicación e importancia por parte de las Autoridades Municipales, en la actualización de los manuales de funciones y procedimientos de puestos, incumpliendo la Norma Legal establecida.

Efecto

Al existir desactualización de Manuales de funciones y procedimientos de puestos en la municipalidad, los empleados realizan funciones y actividades que no les corresponden, lo que puede provocar que exista dualidad de funciones, y hay otras funciones que se dejan de hacer por no estar contempladas en el mismo.

Recomendación

El señor Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones por escrito, para proponer en forma inmediata, la actualización de los manuales correspondientes, los que deberán contar con la aprobación respectiva del Concejo Municipal. El Concejo Municipal y Alcalde Municipal, deberán emitir las actualizaciones de los manuales de procedimientos así como los reglamentos internos que existen en la municipalidad en forma inmediata, los que deberán contar con la aprobación respectiva del Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio-SAS-001-2012 de fecha 15-02-2012, los señores Wuiiam Romeo Fuentes López, Alcalde Municipal, Mayne Blademir García López, Director Financiero,manifiestan: Actualmente esta en elaboración y discusión la



actualización de los distintos manuales de funciones y procedimientos de las dependencias municipales, el cual consideramos que será la herramienta que nos ayudara a reestructurar la organización municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que al momento de la auditoría, los manuales fueron presentados, pero no se apegan a la nueva estructura organizacional de la Municipalidad, pues ya no existe la figura de Tesorero Municipal, ahora es Director de AFIM, se ha creado la figura de Juez de Asuntos municipales, en el formato anterior no existe esta figura, en el Área Financiera, hoy existe presupuesto y contabilidad, Guarda almacén, el formato anterior no lo tiene, también fue implementada la oficina de la mujer, la oficina de fomento económico, departamento de áreas protegidas, viveristas, guarda bosques, etc.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad al Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 20, para el Alcalde Municipal, y a los seis miembros del Concejo por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Inobservancia del Plan Operativo Anual en la ejecución de proyectos

Condición

De conformidad con el Plan Operativo, para el ejercicio fiscal 2011, se programó la ejecución de 06 obras de infraestructura por un monto de Q4,916,104.75, sin embargo la Municipalidad únicamente ejecutó dos por contrato, por un monto de Q944,940.57.

Criterio

Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 253, Autonomía Municipal. Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios." El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 35, indica: "Competencias generales del



Concejo Municipal. Le compete al Concejo Municipal: c) La convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales; f) La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio en concordancia con las políticas públicas municipales. Las normas Generales de Control Interno Gubernamental, en su numeral 4, inciso 4.2 Plan Operativo Anual, La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales, El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos, planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean completados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

Causa

Que las autoridades Municipales no se apeguen a lo programado, en Plan Operativo Anual, esto no les permite alcanzar los objetivos y metas municipales, programados para el año 2011, en beneficio de la comunidad.

Efecto

No se dio cumplimiento a lo programado en el plan Operativo Anual, por lo que pierde importancia y no se logran los objetivos y metas trazados por la Municipalidad.

Recomendación

Al inicio de cada período fiscal es necesario que la Municipalidad cuente con el Plan Operativo Anual -POA-, lo cual les permitirá alcanzar los objetivos y metas municipales de manera eficiente y económica y paralelamente también se le dará cumplimiento a lo que establece el numeral 4, inciso 4.2 de la Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio-SAS-001-2012 de fecha 15-02-2012, los señores Wuiiam Romeo Fuentes López, Alcalde Municipal, Mayne Blademir García López, Director Financiero, manifiestan: Relacionado al incumplimiento al Plan Operativo Anual



relacionado a la programación de obras de infraestructura, queremos manifestar que únicamente se ejecutaron tres obras por contrato, siendo estas las siguientes: 1. Mejoramiento Camino Rural, empedrado con Carrileras de Pavimento, Calle Principal, Cantón San Ramón, con un aporte municipal por un monto de Q. **457,785.25** , 2. Mejoramiento Calle Empedrado, Mas Carrileras de Pavimento Cantón Tojchina, con un aporte Municipal por un monto de Q. **492,305.82** , 3. Construcción edificio Auxiliatura, Caserío Canchegua con un aporte Municipal por un monto de Q. **161,543.85** sumado hace un gran total de Q.1,111,634.92. Las obras que no se ejecutaron y que están contempladas en el Plan Operativo Anual se debe que para el financiamiento de dichas obras el Concejo Departamental de Desarrollo de San Marcos se comprometió a realizar un aporte, el cual no cumplió en el transcurso del año, por tal situación no se ejecutaron las obras programadas en el tiempo y forma establecida. Adjuntamos copia de los respectivos convenios suscritos y que no cumplieron con el traslado de los fondos. Manifestamos a usted que nuestra intención es y siempre será cumplir con lo programado y establecido en el Plan Operativo Anual, no así cuando por situaciones externas nos obliguen a no cumplir con nuestras metas establecidas y suplir las necesidades de la población.

Comentario de Auditoría

Es importante que al inicio de cada año la municipalidad cuente con un Plan Operativo Anual en donde se definan los procedimientos que permitan establecer, de acuerdo a los objetivos institucionales unidades de medida e indicadores financieros que permitan definir y evaluar técnicamente los resultados de su gestión, haciendo los trámites correspondientes ante el CODEDE, para apegarse a lo planificado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Alcalde Municipal y miembros de la Corporación Municipal (6), por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Cheques sin impresión de leyenda No Negociable

Condición

Al verificar los pagos que realiza la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, a los proveedores y personal de la misma, se observó que se emiten cheques sin el sello de "NO NEGOCIABLE", como es el caso 1. Cheque No.2278 de fecha veinte de diciembre de 2011 a nombre de Julio César Orozco Bravo, en



concepto de compra de cuarenta y tres canastas navideñas, por valor de Q12,470 quetzales . 2.Cheque No.2279 de fecha dieciséis de diciembre de 2011 a nombre de Marina Sum de Pac, en concepto de compra de accesorios eléctricos para uso de la municipalidad, por valor de Q3,485.00 quetzales . 3.Cheque No.2284 de fecha diecinueve de diciembre de 2011 a nombre de Gasolinera las Tapias, en concepto de compra de combustible para uso de la municipalidad, por valor de Q6,155.00 quetzales. 4.Cheque No.2364 de fecha veintiocho de diciembre de 2011 a nombre de Comercial Esparta Maquinaria y Equipo, S.A., en concepto de compra de materiales, para servicio de la municipalidad, por valor de Q7,995.00 quetzales.

Criterio

El Decreto No.2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio; Artículo 498. Establece: en los cheques cualquier tenedor podrá limitar su negociabilidad, estampando la cláusula “NO NEGOCIABLE”. El acuerdo No. A-09-03 Las normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2, establece que: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Causa

La falta de control interno por parte las autoridades al no requerir que los cheques se sellen con expresión “NO NEGOCIABLE”.

Efecto

Se presta a que en determinado momento dichos cheques sean utilizados en forma anómala y que los fondos municipales sean susceptibles de desvío.

Recomendación

El Alcalde y Director de AFIM, de forma inmediata deben adquirir sellos de “NO NEGOCIABLE”, verificar que el mismo sea colocado en cada cheque que se emita, transparentando de esta manera los pagos.

Comentario de los Responsables

El código de Comercio en su Artículo 498 dice: En los cheques cualquier tenedor podrá limitar su negociabilidad, ESTAMPANDO en el documento la clausula NO NEGOCIABLE.Queremos manifestarle que el articulo no indica la forma, únicamente indica que debe llevar estampado el termino NO NEGOCIABLE y en los cheques emitidos por la DAFIM lleva inserta la estampa que exige el Artículo 498 del Código de Comercio, ya sea por el sistema o con el sello respectivo,



adjuntamos fotocopia de los cheques mencionados en los Hallazgos determinados, en los cuales claramente se lee el termino NO NEGOCIABLE. Con lo cual creemos que no incurrimos en falta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el Hallazgo ya que al no tener el sello de “NO NEGOCIABLE”, se corre el riesgo que cualquier persona cobre los cheques y se utilice el dinero para otros fines que no sean los objetivos municipales, pues no todos están estampados con el sello.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Director de la AFIM, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Deficiencia en operación, registro y control de combustible

Condición

Se determinó que hasta el treinta y uno de diciembre de 2011, se adquirió combustibles y lubricantes para realizar diferentes actividades, por valor de Q.68,310.55. Las facturas no están suficientemente respaldadas, hay vales simples sin llenar completamente la información, muchas veces se compra en efectivo, aunque el monto no sea alto, el listado de vehículos municipales es reducido, se carece de lectura de odómetros y registro de placas de los vehículos, y a la fecha, no posee un reglamento para el suministro de combustible.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba Las Normas de Control Interno Gubernamental.4 Normas Aplicables al Sistema Presupuestario Público. Norma 4.17 Ejecución Presupuestaria: “La máxima autoridad de cada ente público, con base en la programación física y financiera, dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad. La unidad especializada y los responsables de unidades ejecutoras, de programas y proyectos deben velar por el cumplimiento de los procedimientos y mecanismos establecidos, de acuerdo a las políticas administrativas dictadas por las máximas autoridades, para el control de:



adquisición, pago, registro, custodia y utilización de los bienes y servicios, así como para informar de los resultados obtenidos por medio de sus indicadores de gestión, sobre el impacto social de las políticas institucionales”.

Causa

El sistema de control interno es inadecuado especialmente en el manejo y consumo de combustible pues no especifican el destino del combustible.

Efecto

Falta de información oportuna, precisa y puntual, que determine cuánto se gasta en combustible en los vehículos propiedad de la municipalidad, con qué finalidad y cargo de las personas que están asignadas las unidades.

Recomendación

El señor Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones por escrito al Director de la AFIM, para que implemente controles para la recepción, utilización del combustible, mediante bitácoras de kilometraje recorrido, número de placas del vehículo, lectura de odómetro, y responsables del consumo, elaborando el correspondiente procedimiento autorizado por el Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio-SAS-001-2012 de fecha 15-02-2012, los señores Wuilian Romeo Fuentes López, Alcalde Municipal, Mayne Blademir García López, Director Financiero, manifiestan: Con fecha 22 de diciembre del año 2011 según acta Número 083-11 punto tercero, se acordó aprobar el Reglamento de control de vehículos, combustibles y lubricantes con el cual se implementaran los controles eficientes para el buen registro y operación de los combustibles de manera inmediata. Para transparentar los gastos realizados en este rubro. Por lo anterior manifestamos que estamos en la disposición de Ajustarnos a leyes, normas y reglamentos para mejorar la administración Municipal. También solicitamos que nuestros argumentos sean tomados en consideración para el desvanecimiento de los hallazgos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables utilizan vales corrientes, sin llenar completamente la información, no están pre numerados ni autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se carece de lectura de odómetros y registro de placas de los vehículos en algunos vales, y no se puso a vista de la suscrita, el reglamento para el suministro de combustible.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de



la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de Q 3,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	WUILIAN ROMEO FUENTES LOPEZ	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	ANDRES SATURNINO MEJIA ORDOÑEZ	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
3	RUBEN CARLOS FUENTES VASQUEZ	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
4	REMIGIO RENE REYES COYOY	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
5	VIRGILIO SATURNINO GOMEZ GONZALEZ	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
6	ROGELIO ROMAN CARRETO ALMARAZ	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
7	SOFIA MAZARIEGOS DE QUIJIVIX	SINDICO II	15/01/2011	31/07/2011
8	MAYNE BLADEMIR GARCIA LOPEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	ROMEO CATALINO ESTRADA CARDONA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MILVIA ARGENTINA PEREZ CABRERA DE GUDIEL
Auditor Gubernamental

LIC. AMALIA LEIVA NARCISO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria**Ejecución Presupuestaria de Ingresos****MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.****EJERCICIO FISCAL 2011****(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	80,086.00	11.93	80,097.93	57,509.14	22,588.79
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18,030.00	41,567.96	59,597.96	235,790.46	(176,192.50)
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	14,135.00	15,530.18	29,665.18	33,016.64	(3,351.46)
INGRESOS DE OPERACIÓN	32,250.00	30,140.97	62,390.97	62,920.56	(529.59)
RENTAS DE LA PROPIEDAD	30,000.00	85,423.76	115,423.76	120,648.44	(5,224.68)
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	973,498.00	0	973,498.00	1,416,655.54	(443,157.54)
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,923,403.00	3,110,809.02	8,034,212.02	8,725,-952.40	(691,740.38)
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	3,338,006.09	3,338,006.09	0	3,338,006.09
Totales	6,071,402.00	6,621,489.91	12,692,891.91	10,652,493.18	2,040,398.73



Egresos por Grupos de Gasto**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SCATEPEQUEZ, SAN MARCOS****EJERCICIO FISCAL 2011****(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% DE PAGADO
Servicios Personales	1,029,262.00	480,130.78	1,509,392.78	1,400,806.26	92.81
Servicios No Personales	424,241.65	1,086,003.04	1,510,244.69	1,319,285.87	87.36
Materiales y Suministros	269,768.00	2,062,020.25	2,331,788.25	2,107,719.40	90.39
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,158,343.35	2,663,913.75	6,822,257.10	4,457,000.41	65.33
Transferencias Corrientes	19,787.00	35,074.50	54,861.50	54,161.50	98.72
Transferencia de Capital	170,000.00	294,347.59	464,347.59	462,711.18	99.65
Totales	6,071,402.00	6,621,489.91	12,692,891.91	9,801,684.62	77.22

